

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00037-00. Solicitud de Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA SAS contra KAREN PAOLA CABEZA POLO.

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO, en el que solicita el retiro de la demanda (Archivo 05 del expediente); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA SAS contra KAREN PAOLA CABEZA POLO, conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

2° Hecho lo anterior archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00037-00. Solicitud de Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA SAS contra KAREN PAOLA CABEZA POLO.

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO, en el que solicita el retiro de la demanda (Archivo 05 del expediente); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA SAS contra KAREN PAOLA CABEZA POLO, conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

2° Hecho lo anterior archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 013 Hoy 05 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ